

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER
001-I.P.A.P 2021**

OBJETO: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., presenta a su consideración el presente proceso de contratación cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994**, conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

A. Aspectos generales.

Por todo lo anterior El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., considera verdaderamente importante la ejecución del objeto encaminado a **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994**, por lo cual procede a efectuar el correspondiente análisis del sector.

Código UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clase	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151000	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MATENIMIENTO DE CALDERAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
721517	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72154100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN

72154400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
851615	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

ITEM	DESCRIPCION	VALORES 2021
1	PERSONAL: - 6 ING. BIOMEDICOS, 11 TECNICOS (CALDERAS, ELECTRICOS, CCTV, HIDRAULICOS, REFRIGERACION, MESA AYUDA) Y AUXILIARES ADITIVOS), 16 Auxiliares Operativos de Infraestructura y Muebles y 3 Auxiliares Administrativos.	\$ 84.145.446
2	GAS LICUADO DE PETROLEO - PROMEDIO MES	\$ 37.500.000
3	REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO, CCTV, MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA, ETC. A RAZON DE \$1,000.000 DIARIOS APROXIMADAMENTE.	\$ 9.641.429
4	REPUESTOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEMAS INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	\$ 9.150.000
5	REPUESTOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ADITIVOS DE CALDERAS, FILTROS HEPA Y DEMAS INSUMOS, CONSUMIBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	\$ 5.325.084
6	ILUMINACION, TOMACORRIENTES, CABLES, BALASTOS, DEMAS SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	\$ 2.602.216
7	REPUESTOS CAMAS, CAMILLAS, TARJETAS, RODACHINES.	\$ 2.595.312
8	TAPICERIA EXTERNA DE MUEBLES A CRITERIO DEL SUPERVISOR.	\$ 1.999.973
9	HIDRAULICA, ACCESORIOS PVC Y CPVC, DUCHAS TELEFONO, GRIFOS, LLAVES DE PASO, VIDRIOS DE SEGURIDAD Y VIDRIOS NORMALES, REPARACIONES, LIMPIEZA Y DESTINACION FINAL DE TRAMPAS DE GRASA Y LIMPIEZA DE REJILLAS. DESTINACION FINAL DE ESCOMBROS Y PODAS Y DEMAS SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	\$ 728.200
10	REPUESTOS CCTV Y DEMAS SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	\$ 90.000
SUBTOTAL		\$ 153.777.660
GASTOS DE ADMINISTRAC. E IMPREVISTOS 15%		\$ 23.066.649
VALOR TOTAL GASTOS DE PERSONAL, INSUMOS Y ADMINISTRACION		\$ 176.844.309
IVA 19%		\$ 33.600.419
SUBTOTAL (DOCEAVA MENSUAL)		\$ 210.444.728

EN EL 15% SE INCLUYE EL 4,5% DE ESTAMPILLAS Y EL PAGO DE ALMACENISTA, ARQUITECTO, PROFESIONAL DE SEGURIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD, CONTADOR, TRANSPORTE, ALIMENTACION EVENTUAL, CELULARES Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

CONSOLIDADO		
1	Mensual	\$ 210.444.728
2	total meses a contratar	10,5
TOTAL		\$ 2.209.669.641

PRESUPUESTO PERSONAL DISCRIMINADO

Cant	Denominación del Cargo	Neto a pagar mensual incluidas prestaciones sociales	Vr. Total Mes
PERSONAL BIOMEDICINA Y TECNICOS			
5	Ingenieros Equipos Biomédicos	3.450.000	17.250.000
1	Ingeniero Equipo Hemodiálisis (1/2 t.)	1.725.000	1.725.000
2	Técnicos en redes eléctricas	2.200.000	4.400.000
4	Técnicos salas de máquinas (turnos calderas)	2.500.000	10.000.000
1	Técnico en C.C.T.V.	2.200.000	2.200.000
2	Técnicos mantenimiento (a.a., neveras, refrigeración)	2.200.000	4.400.000
15	TOTAL PERSONAL BIOMEDICINA Y TECNICOS		39.975.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
2	Aux. Administrativo (Hojas de vida)	1.700.000	3.400.000
1	Técnico para mesa de ayuda, reportes, informes e indicador.	2.200.000	2.200.000
3	TOTAL PERSONAL COMUNICACIONES Y ADMINISTRATIVOS		5.600.000
PERSONAL INFRAESTRUCTURA Y MUEBLES			

11	Operarios (pintura, infraestructura, mampostería) - Trabajadores oficiales. Se incrementa en 4 personas.	1.700.000	18.700.000
2	Auxiliar de mantenimiento (Red Hidrosanitaria) - Riesgo Biológico	2.200.000	4.400.000
2	Auxiliares de mantenimiento (metalmecánica, soldadura y cerrajería)	1.700.000	3.400.000
1	Auxiliares de metal mecánica	1.700.000	1.700.000
2	Auxiliares de muebles y enseres. Carpintería	1.700.000	3.400.000
18	TOTAL PERSONAL INFRAESTRUCTURA		31.600.000
SUB TOTAL			77.175.000
INCREMENTO 2020 - 3,84%			2.963.520
TOTAL			80.138.520
Incremento ipc 5%			4.006.926
total mensual 2021			84.145.446

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72103300	<p>Muebles de madera y metálicos: Camas, mesas, sillas, mesas puente, nocheros, mesones, camillas, archivadores, folderamas, tándem, sillones, sofá camas, juegos de sala, cortineros, atriles, carros de paro, carros de transporte, puertas, jampas, gabinetes, rejas y demás bienes muebles del hospital para el mantenimiento. Los muebles corresponden a múltiples marcas, modelos y formas.</p> <p>Al momento de ejecutar el cronograma de Infraestructura, se incluye el mantenimiento preventivo de muebles, ya sea para limpieza, lijado, pintura, lubricación y demás actividades tendientes a volver a su estado normal de funcionamiento del bien y todos aquellos que se designe por el supervisor del contrato. Solicitudes de los servicios a demanda: Hospitalización, Quirófanos, Sala de Partos, Ginecología, Soporte Terapéutico, Ayudas Diagnósticas, Farmacia, y otras asistenciales, además de todas las áreas administrativas, inclusive si no están en el mes del cronograma.</p> <p>El mantenimiento Preventivo es: limpieza, lijado, lubricado, pintura, cambio de rodachines, etc.</p>	6.384	Unidad

		<p>El mantenimiento correctivo es: Volver a su estado normal de funcionamiento en arreglos y tapizados, cambio de rodachines, siendo a demanda, por ser contrato global.</p> <p>(La cantidad registrada, corresponde a dato de inventarios de activos fijos y se ejecuta el Mantenimiento Preventivo con el cronograma de Infraestructura).</p>		
2	72103300	<p>Infraestructura: 27.500 m2 aproximadamente, además de la casa albergue solo infraestructura y por evento los lotes del HUDN en el Municipio de Chachagüí y Vereda el Encano, a petición del Supervisor.</p> <p>Mantenimiento Preventivo de paredes, pisos, techos y redes, de acuerdo al cronograma (limpieza, lijado, resane y pintura) de los cinco pisos de las dos edificaciones y al interior de estas. Se incluye pintura externa del primer piso y área perimetral – rejas (lavado y pintura) y la impermeabilización de todas las terrazas, según cronograma de áreas expedido por el supervisor.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: A demanda de los servicios para arreglo de paredes, pisos y techos, se incluyen: Redes hidráulicas, eléctricas, comunicaciones, cctv e industriales. Se incluye parqueaderos, reposición de policarbonato del área de consulta externa, rehabilitación, oncología, cancha, talleres, terrazas (limpieza, arreglo de goteras, limpieza de trampa de grasa, destape de ductos) y demás correctivos necesarios a los bienes inmuebles y redes de propiedad del HUDN.</p> <p>No se incluye la limpieza, lijado, resane y pintura externa desde el segundo piso al quinto piso de las dos (2) edificaciones, por corresponder a mano de obra calificada y por requerir servicios de mayor seguridad industrial.</p>	27.500	M2
3	85161500	<p>Equipos Industriales de Uso Hospitalario: Dos (2) mantenimientos con mano de obra especializada para: Calderas, equipos de lavandería y plantas eléctricas. Según cronograma entregado por el supervisor del contrato.</p> <p>Para el sistema de ósmosis de Hemodiálisis Mantenimiento preventivo según cronograma y se incluyen repuestos, insumos y consumibles. Se exceptúa el preventivo del equipo de Osmosis de la Central de Esterilización que está a cargo del HUDN; pero en el contrato se incluyen repuestos, insumos y consumibles.</p> <p>Para los equipos industriales, el contratista suministra al HUDN: filtros hepa, demás filtros, aditivos, combustible (ACPM, gasolina), grasas, aceites, lubricantes, enchaquetamientos de umas, empaques, cartuchos, diferentes kits, sal, ácidos y demás insumos para el correcto funcionamiento de los equipos.</p> <p>Se incluye Mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos de ascensores Mitsubishi, Schindler. Para los otros ascensores</p>	250	Unidad

		<p>y montacargas, mantenimiento preventivo según cronograma y correctivo incluyendo repuestos.</p> <p>Los equipos se anexan en listado por cada mes. Que corresponden a diferentes marcas y modelos.</p>		
4	81141500	<p>Equipos Biomédicos: Los repuestos deben ser originales y de primera mano. El cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo será de acuerdo al cronograma y recomendaciones del fabricante.</p> <p>Los equipos de soporte vital deben ser a cargo del contratista, deben contar con un back up, en caso de parada en tiempo superior a un (1) día.</p> <p>El contratista debe contar con equipos de simulación biomédica como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Simulador de paciente con parámetros ECG, temperatura, respiración y generador de ondas. 2 Simulador digital de presión no invasiva. 3 Simulador digital de presión invasiva. 4 Analizador de sistema de electro cirugía. 5 Analizador para desfibrilador. 6 Analizador de marcapasos. 7 Analizador de lámparas de fototerapia. 8 Simulador de paciente con parámetro de saturación de oxígeno. 9 Analizador de equipos de cuidado infantil (Incubadoras). 10 Tacómetro estroboscopio. 11 Analizador de flujo de gases. 12 Simulador de prueba de Rayos X 13 Juegos de masas 14 Analizador de temperatura y presión de equipos de esterilización. 15 Patrón de termo higrometría. 16 Simulador de monitoreo fetal 17 Balanza analítica con 5 o más cifras significativas. 18 Manómetro patrón de baja presión (0 a 100 psi resolución mínima 0.1 psi) 19 Manómetro patrón de alta presión (0 a 4.000 psi resolución mínima 1 psi). <p>El contratista deberá contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y con certificados vigentes (no mayor a un año) a nombre del proponente, mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración con normatividad vigente; los cuales deberán estar disponibles (2 horas a partir del requerimiento del supervisor) para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos y ajustes en los términos establecido por el supervisor.</p>	2500	Unidad

		<p>Los equipos del cronograma que se remite al IDSN en Enero 2021 corresponden a diferente clasificación de equipos, diferentes equipos, distribuidos en diferentes servicios y corresponde a múltiples marcas y modelos, para el periodo de ejecución de contrato.</p> <p>Se excluyen los equipos de proveedor exclusivo. Sin embargo el oferente favorecido atenderá el primer llamado de los servicios para atender requerimientos y solo con autorización del proveedor exclusivo podrá realizar actividades menores dirigidas.</p>		
--	--	---	--	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
- Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
- El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2845 de 2019m el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
- Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
- Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
- El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas

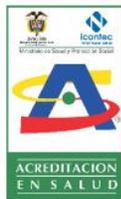


de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

- Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
- El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

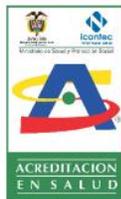
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Ejecutar y entregar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad.
- Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
- Conocer y cumplir con el Plan de mantenimiento hospitalario y los cronogramas de trabajo establecidos para el desarrollo de los procesos contratados, para la vigencia 2021 en concordancia con el área responsable y el supervisor, con los formatos controlados y establecidos por la organización.
- Hacer uso del aplicativo ó software del HUDN (mesa de ayuda) para realizar seguimiento a las solicitudes de mantenimiento correctivo de la organización priorizando la parte asistencial y controlando e informado mensualmente los indicadores que se establecen en el subproceso, revisados por el Supervisor. La solicitud de mantenimiento puede ser a través de llamada telefónica, formato de solicitud de mantenimiento o correo electrónico entre otros, requerimientos que deben ser registrados inmediatamente en el software del HUDN. Lo anterior por ser una entidad de salud.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a manuales de fabricantes.
- El proponente debe amparar los equipos biomédicos para mantenimiento preventivo y correctivo, de aquellos que durante la vigencia del contrato, sean adquiridos o salgan de garantía y que no sean de proveedor exclusivo, equipos que se encuentran distribuidos en las



áreas asistenciales del Hospital. En caso de nuevos equipos serán amparados en porcentaje igual o inferior al 3% del número de equipos del inventario.

- Diligenciar integralmente los registros de mantenimiento de la organización y verificar que estos documentos estén controlados por la oficina de calidad (Rutinas de Mantenimiento preventivo, Listas de chequeo, etc.).
- El contratista deberá presentar y realizar informes detallados sobre todas las actividades, concernientes al desarrollo de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, industriales, y la infraestructura (registros de consumo de energía, acueducto y combustibles para control contemplados en el plan de mantenimiento hospitalario). Los informes de gestión se presentarán de manera mensual los cuales se socializarán, hasta el día 10 del mes siguiente, registrando lo anterior, también el seguimiento a indicadores, gastos detallados de repuestos, se requiere en el informe el detalle de repuestos, valor y soporte; para el caso de cambio de repuestos y/o accesorios de equipos exclusivos, informar en capítulo aparte la cantidad, nombre del repuesto y proveedor que suministra, listado de arreglos identificando número de reporte en formato digital, marca de los mismos, e insumos utilizados, back ups instalados y demás información que se considere relevante para control del proceso de mantenimiento, que conlleve a garantizar la prestación del servicio. Además de aquellos que el Supervisor, Recursos Físicos, Mantenimiento, Gestión de Tecnología o la Alta Gerencia lo solicite.
- Brindar información confiable, oportuna a los clientes externos e internos de la organización que la requieran, previa aprobación del Supervisor del contrato.
- Informar a los servicios tanto asistenciales como administrativos, en donde se realicen labores de mantenimiento los daños presentados y el tiempo estimado para su corrección y/o reparación, registrando estos daños en los tickets ó software de mantenimiento del HUDN, igualmente entregar el cronograma de dicho mantenimiento preventivo con copia al supervisor del contrato.
- Practicar los referentes de comportamiento en todos los servicios del hospital.
- Brindar capacitación continúa relacionada con uso, cuidado y reconocimiento de fallas de tecnología y la infraestructura en cada uno de los servicios, de acuerdo a cronograma establecido e informado a las áreas asistenciales, garantizando que los mismos hagan correcto uso de dichos elementos; al mismo tiempo realizará la evaluación a los mismos garantizando su comprensión de la capacitación. Se aclara que por tiempos de pandemia las capacitaciones se deberán realizar guardando los protocolos de S.S.T. ó de manera virtual, pero siempre evaluando el conocimiento.
- Participar en cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución.
- Conocer la política de introducción de tecnología y realizar capacitaciones continuas de acuerdo al cronograma establecido e informado en las áreas.
- Elaborar instructivos de manejo, uso, alertas y caza fallas, propios de cada uno de los equipos médicos de la organización, incluidos los equipos nuevos, también los que salgan de garantía, entre otros, se deben laminar, instalar y realizar capacitación de su uso acorde a las recomendaciones del fabricante.
- Realizar verificación metrológica con equipos certificados y patrones a nivel nacional posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, para lo cual deberán contar con los instrumentos necesarios y tenerlos a disposición durante la vigencia del contrato, acorde a los requerimientos del cronograma de mantenimiento preventivo y máximo en un plazo de 2 horas posteriores a la solicitud del mantenimiento correctivo, el registro de los datos tomados



deberá registrarse en cada reporte técnico e instalar las tarjetas de caza falla antes de entregar los equipos al servicio.

- Realizar la revisión, certificación y verificación metrológica de los equipos nuevos posterior al ingreso al servicio, deberá entregar reporte correspondiente e ingresarlo en el cronograma de mantenimiento.
- Mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar el normal desempeño de los procesos y la vida útil de los equipos.
- El contratista deberá garantizar el suministro de los repuestos originales, glp (gas licuado de petróleo), combustibles, lubricantes, desincrustantes, y demás accesorios y elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado, aditivos incluyendo todos los insumos para Hemodiálisis y Central de Esterilización; dichos repuestos e insumos deberán ser de la mejor calidad del mercado, de primera mano y originales, los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia y actualmente vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, previo visto favorable del supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar el correcto, total y continuo diligenciamiento del 100% de las hojas de vida de cada uno de los equipos a su cargo en la organización, también las hojas de vida de equipos de proveedores exclusivos, nuevos equipos adquiridos por el HUDN, incluyendo los mantenimiento correctivos que se realicen a los mismos, las cuales deben estar actualizadas (reportes de mantenimiento), también el diligenciamiento de las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las especificaciones del fabricante en los formatos y registros adoptados y controlados por la Organización. Debe incluirse los certificados de calibración validados por el supervisor del contrato de calibración. De estas Hojas de vida, el contratista responderá por la custodia y cuidado.
- Participar y apoyar el desarrollo de las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en la institución.
- Ejecutar el desarrollo de las actividades objeto del contrato, las cuales deben estar acordes con las políticas internas institucionales.
- Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los formatos institucionales, o propios, de los procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.
- Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
- Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, los bienes muebles y velar por su cuidado y conservación.
- El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar, por conocimiento de procesos, procedimientos y áreas hospitalarias; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.
- Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma. Dichas hojas de vida deben tener el visto bueno del supervisor.



- El contratista deberá presentar al Supervisor o a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la matriz de riesgos identificados por la naturaleza de la labor a desempeñar. El personal que ejecutará el objeto del contrato debe contar con esquema de vacunación completo para el personal que estará expuesto a la prestación del servicio asistencial; todo el personal debe contar Afiliación en seguridad social EPS, ARL, AFP por cada empleado.
- La persona que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado “PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a los riesgos identificados tanto por la organización como por el contratista.
- El contratista deberá entregar y ejecutar el protocolo de bioseguridad y soportes, mismo que debe cumplir las estipulaciones contempladas en la norma vigente que incluya limpieza de equipos biomédicos (antes y después de cada mantenimiento) en razón a la emergencia sanitaria por COVID-19 y será de cuenta del contratista los suministros y servicios para el protocolo de bioseguridad y los elementos de seguridad para el personal, según los manuales y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, socializados, controlados y verificados por profesional de Salud Ocupacional del contratista.
- Suministrar y garantizar que sea utilizada la dotación, elementos de protección personal, de acuerdo a recomendación de salud ocupacional del contratista, además suministrar herramienta y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual, tales como: Mono gafas, tapabocas de alta N95 y mascarillas desechables para áreas hospitalarias críticas, tapabocas normales, guantes que aplique a la actividad a desarrollar. Suministrar batas anti fluidos y /o guantes desechables, polainas. De igual manera según la actividad a desarrollar: delantal plástico, botas de caucho, guantes hasta el hombro o codo, careta facial para protección de salpicadura de fluido, guantes de carnaza y demás que se requiera de acuerdo al protocolo de bioseguridad, previamente aprobado por SST del HUDN. Así mismo, mensualmente emitirá una certificación de cumplimiento de las normas de seguridad industrial de la empresa contratista, respecto de los trabajadores que desarrollen actividades en el HUDN en cumplimiento del objeto contractual.
- Todo personal que ingrese o sea relevado o solicitado para prestar el servicio de Mantenimiento, debe ser aprobado exclusivamente por el Interventor ó Supervisor, así mismo se reserva el derecho de solicitar cambio previa justificación técnica.
- En los horarios nocturnos el contratista garantizará disponibilidad de personal de trabajo las 24 horas durante la vigencia del contrato, para lo que requiera el Hospital, tanto en Infraestructura, como dotación hospitalaria, para casos de urgencia ó emergencia.
- Informar al Supervisor sobre daños ocasionados en horario nocturno o fines de semana, para de manera concertada operativizar el correctivo.
- El contratista deberá instalar baterías en los equipos biomédicos, bombillería tipo led, a necesidad durante la vigencia del contrato. Así mismo de las luminarias LED tanto internas como externas de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- Suministrar el combustible y aditivos necesarios para la puesta en marcha y uso de las calderas, laboratorio y nutrición de la entidad garantizando su continuo y correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, tales como gas licuado de petróleo, gasolina, desincrustantes, aditivos, aceites, lubricantes, ACPM y demás combustibles para el normal funcionamiento de los equipos de la organización.



- El contratista garantizará que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos deberá contar con la debida inscripción ante el INVIMA en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, Art. 39 y reglamentación exigida por los entes de control para cada uno de los equipos.
- Para las nuevas instalaciones de redes eléctricas, los materiales y las instalaciones deben mantenerse con la Norma RETIE y a la solicitud del supervisor, las cuales serán instaladas desde el punto de distribución hasta el punto de conexión. Para las redes eléctricas e instalaciones Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los materiales y las instalaciones deben realizarse cumpliendo con la Norma RETIE EIA/TIA942 se instalarán desde el punto de distribución hasta el punto de conexión a equipos.
- El contratista deberá garantizar en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, la entrega de backups de equipos como lo son monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, incubadoras neonatales, electrocardiógrafo, desfibriladores, electro bisturíes, termómetros, termo higrómetros, centrifugas, flujómetros, reguladores, manómetros, y aquellos que se concerté con el Supervisor, cuando su mantenimiento correctivo supere los tres (3) días hábiles. Anterior medida para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.
- El contratista garantizará que los llamados de emergencia deberán ser atendidos en sitio de manera inmediata, es decir, máximo: equipo biomédico en 15 minutos, equipo industrial 30 minutos, cuya atención se realizará los 7 días de la semana las 24 horas del día y con personal idóneo cuyo perfil sea como mínimo de técnico y el debido entrenamiento para realizarlo. Los llamados de equipos biomédicos, se incluye los de proveedores exclusivos donde el Ing. Biomédico, Electrónico y afines del contratista, atiendan el primer llamado y realizar por escrito un dictamen de la posible falla, para que el Supervisor del contrato tenga información de primera mano y con soporte.
- Así mismo, el contratista debe garantizar la realización de limpieza de los sumideros, policarbonatos, canales, canaletas y trampas de grasa, con los elementos de protección personal adecuados y previa revista del sitio para la seguridad de los operarios.
- Lavado, mantenimiento y pintura de todos los elementos que conforman el cerramiento del hospital.
- Realizar rondas mensuales de seguridad de equipos (biomédicos e industriales, de infraestructura y redes, muebles y enseres) de áreas críticas como Urgencias, UCI adulto, Uci neonatal, Uci intermedio y quirófanos para identificar oportunidades de mejora producto de la ronda; las rondas de infraestructura deberán realizarse antes del mantenimiento preventivo a realizar en cada área, y entregará informe con los hallazgos y plan de mejora con tiempos de respuesta.
- Delegar unos representantes del contratista, cuya responsabilidad sea: a) Profesional idóneo para el componente de Infraestructura y Profesional idóneo para el componente Biomédicos de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. b) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional.
- El contratista se abstendrá de realizar actividades diferentes y/o ajenas a las encomendadas, en las instalaciones del Hospital so pena de imponer multa o terminación del contrato. Al igual que su permanencia y presencialidad en la organización de acuerdo al horario establecido por el HUDN.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación al personal operativo sobre temas de crecimiento personal, sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, humanización, vocación del servicio, etc., que permita el mejoramiento continuo,



así como desarrollar el proceso de inducción, re -inducción y actualización en los procesos del contratante. En el plan se debe identificar temas a desarrollar. La ejecución del plan de capacitación, se presentará en el informe de gestión mensual, identificando: tema desarrollado, Número total de trabajadores, Número de asistentes a la capacitación y evaluación del tema desarrollado, además adjuntar copias de las listas de asistencia y evaluación.

- El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá acreditar que cuentan con procesos de control y herramientas internas, que permitan hacer un seguimiento o supervisión de las actividades del servicio y de los recursos asignados para el cumplimiento de las actividades contractuales.
- El contratista debe cumplir con las condiciones de seguridad en el almacenamiento o bodegaje de sus bienes o productos, de acuerdo a normatividad vigente, las cuales podrán ser verificadas en cualquier visita por parte de la Institución. El contratista no ocupará las instalaciones del Hospital, para almacenamiento, bodegaje o custodia de bienes o productos de otras entidades, so pena de imponer multa o terminación del contrato, las cuales en cualquier momento pueden ser revisadas por el supervisor o interventor del contrato.
- El contratista deberá entregar al inicio de cada mes el stock en el almacén de aquellos insumos y repuestos de mayor utilización que deberán estar disponibles para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, de acuerdo a listado entregado por el contratista y aprobado por el Supervisor del HUDN.
- El contratista deberá disponer de una caja menor en la persona que designe y que permanezca en el Hospital, para que realice las compras con oportunidad debida.
- El contratista garantizará el pago de la nómina del personal, que desarrolle las labores del contrato, el último día laboral del mes, sin importar el tiempo que en que el hospital realice el pago de la cuenta de acuerdo a la propuesta económica presentada relacionada con el pago de personal, la cual será un complemento de la oferta económica y se deberá entregar el soporte de dicha nómina, para el control de los valores asignados por el HUDN.
- El contratista debe contar con equipos de simulación para verificaciones metrológicas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de instrumental médico quirúrgico y marcación en láser a demanda de los servicios asistenciales. Para el mantenimiento preventivo de instrumental el contratista entregará al supervisor el cronograma de las áreas.
- El contratista mantendrá en el servicio los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social (salud pensión y riesgos laborales).
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal del hospital, usuarios y de la misma empresa. Dichas relaciones deben estar enmarcadas dentro del mejor ambiente laboral, en el cual predomine la cordialidad, el respeto y el profesionalismo, tanto en la comunicación oral como escrita, de acuerdo a los referentes de comportamiento de nuestra plataforma o direccionamiento estratégico, enmarcados en los referentes de comportamiento.
- El personal que deba ser reemplazado por incapacidades, vacaciones, renunciaciones, permisos e incompetencia comprobada, debe ser aprobada por supervisor designado por el HUDN, el mismo día de la novedad. Este personal debe ser sustituido por otro que reúna el perfil exigido por el hospital, y la hoja de vida debe tener el visto bueno del supervisor del contrato, el cual debe cumplir con las características de Experiencia, formación e idoneidad establecidas por la entidad.
- Manejar con confidencialidad la información de su empresa y la del hospital.



- Los coordinadores de cada proceso designados por el contratista deberá entregar al Supervisor y/o interventor designado por el Hospital un informe mensual consolidado sobre la medición de competencias del personal, sobre el cumplimiento del objeto contratado. Este informe servirá de base para la calificación mensual del contratista.
- Delegar en los coordinadores designados por el contratista, la responsabilidad de: 1) Ser interlocutor entre el contratista y el Hospital a través del Supervisor o interventor del contrato y de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional.
- El contratista deberá entregar un cronograma para la digitalización de 3000 hojas de vida correspondientes a equipos biomédicos, industriales y de proveedores exclusivos para los meses de marzo a finalizar diciembre de 2021.

OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

- Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
- Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
- Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas o documentos equivalentes presentadas por EL CONTRATISTA.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Es El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) INVITACIÓN PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicará cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportará en los siguientes elementos básicos:

Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias. Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la Institución.



La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la Entidad la celebración de una audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de dicha audiencia. En todo caso, los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta un día antes del vencimiento del plazo para allegar las propuestas.

El informe de evaluación de ofertas debe ser publicado en la página web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que presenten sus objeciones.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se consignarán en el acto administrativo de adjudicación, el cual deberá ser publicado en la página Web Institucional.

El presente proceso, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos, de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables en especial las contenidas en el artículo 6.2 de la Resolución 2945 del 7 de noviembre de 2019, modificado por el artículo 6° de la Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

Además de la normatividad establecida en su Régimen Especial de Contratación el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. 

Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

En lo no regulado particularmente por el Manual y Estatuto Interno de Contratación de la entidad, se regirá por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables. 



PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente invitación pública a proponer es de DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.209'669.641) incluidos gastos directos, indirectos y demás impuestos que correspondan.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y su consulta gratuita estará disponible en la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN ESE.

LUGAR DE CONSULTA: Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta de la INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER que se encuentra en Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN ESE. En medio electrónico se puede contactar a los siguientes correos electrónicos: documentacionhosdenar@gmail.com

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley, las Veedurías Ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual en el presente proceso de Selección.

OBSERVACIONES AL BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo señalado por los artículos Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Borrador de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben entregarlas a través de la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN ESE, o al email del proceso: documentacionhosdenar@gmail.com

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será del 16 de Febrero, hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De acuerdo al artículo 6.6 de la Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019 (Manual de Contratación) y el artículo 23 del Acuerdo 014 de 2019 (Estatuto de Contratación), se determinó: “CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYEMES: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Hospital Universitario Departamental de Nariño, previo concepto del Comité de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de contratación cuyo valor no supere los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrá limitar la convocatoria a las Mipymes locales, cuyo domicilio principal sea cualquier Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., del Departamento de Nariño; en el Manual de Contratación definirá el procedimiento.

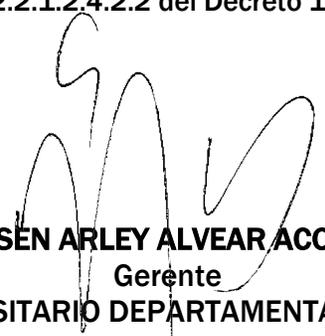
De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de



Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes Nacionales, un (01) día hábil antes de la apertura del presente proceso.

Por lo anterior, la presente convocatoria estaría limitada a Mipymes siempre y cuando se dé cumplimiento al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,



NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó: Darío Rosero Burbano- Abogado Especialista Oficina Jurídica Asesora.

Revisó: Darío Cerón - Profesional Especialista Oficina Jurídica Asesora.

Aprobó componente jurídico: Bibiana Alexandra Imbacuan - Jefe Oficina Jurídica Asesora.